

----- En la ciudad de Paraná, Entre Ríos, a los veintiseis días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, siendo la hora 12:00, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de esta Unidad Académica: Mg. Gabriela Amalia BERGOMÁS, Sr. Mariano Germán CHIALVA, Prof. Leticia Noemí SIMIOLI y la Sra. María Isabel MARTINEZ, con el objeto de entender sobre el llamado a Elecciones – EXP\_FCEDU-UER N° 418/2017- a realizarse el día 7 de marzo de 2018, de acuerdo al Calendario Electoral previsto en la Resolución “C.S.” N° 103/17, de Consejeros Directivos por el Cuerpo de Personal Administrativo y de Servicios para el período 2018-2020 de esta Unidad Académica.-----

----- Acto seguido, la Junta toma conocimiento de la presentación de DOS (2) Listas, identificadas como: **“IDENTIDAD NODOCENTE”** presentada por su apoderada, Sra. María Celina SENA y **“CONFLUENCIA PAYS”** presentada por su apoderada, Prof. Mariana Edith CAPPA, ambas con sus respectivos avales, las que fueron agregadas al EXP\_FCEDU-UER N° 418/2017 caratulado “Elecciones Consejeros Directivos por el Cuerpo del Personal Administrativo y de Servicios Período 2018-2020”.--

----- Verificadas las Listas se constata que las mismas cumplen con las formalidades y requisitos establecidos en la Resolución N° 065/06 t.o. “Régimen Eleccionario” y en el Artículo 37º del Estatuto de esta Universidad, quedando conformadas de la siguiente manera:

**“IDENTIDAD NODOCENTE”**

Titular: Rodrigo Sebastián BARBA – DNI N° 31.419.448

Suplente: Claudio Alberto RETAMAR – DNI N° 28.471.215

**“CONFLUENCIA PAYS”**

Titular: Juan Ignacio AMARILLO – DNI N° 28.132.513

Suplente: María Alejandra CERUTTI – DNI N° 17.487.602

----- La Junta Electoral resuelve notificar de la presente a los apoderados de cada una de las Listas y proceder a su publicación por los canales institucionales que correspondan.-----

----- Asimismo, la Junta Electoral resuelve establecer el horario de los comicios de 11 a 19 horas, debiendo concurrir los electores a la votación munidos de Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Cívica, según los casos, o cédula de Identidad Federal o Provincial no admitiéndose ninguna otra documentación a fines de acreditar la identidad (Art. 34 Resolución N° 208/98 t.o. “Régimen Eleccionario”).-----

----- No siendo para más, se da por finalizado el acto, siendo las 12:30 horas del día mencionado al comienzo, firmando la presente acta los miembros presentes de la Junta Electoral. -----

Fdo.) Junta Electoral



